



**Universidad
Popular del Cesar**

RECTORIA

RESOLUCION No. 382 -- FECHA: 19 FEB 2016

**"POR LA CUAL SE ORDENA APERTURA DE LA CONVOCATORIA
PÚBLICA No. 003-2016"**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso se las facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el Numeral 3 del Artículo 2 de la Resolución No. 0364 de fecha 06 de Marzo de 2006, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Popular del Cesar, es un Establecimiento Público Autónomo creado mediante la Ley 34 del 19 de Noviembre de 1976.

Que mediante Acuerdo No. 006 del 23 de Febrero de 1999 "Régimen Contractual de la Universidad" se establecieron los principios generales y normas que rigen la contratación de la Universidad Popular del Cesar, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que con base en los estudios previos elaborados por la Oficina de Archivo y Correspondencia de la Universidad Popular del Cesar, elaboró el Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 101 del 29 de Enero de 2016, en el cual se determinó **"CONTAR CON UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA LA ORGANIZACIÓN FÍSICA DE LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN DE LAS OFICINAS DE REGISTRO Y CONTROL, SECRETARIA GENERAL, RECURSOS HUMANOS Y CONTABILIDAD CON SU RESPECTIVO INVENTARIO DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO CONSAGRADO EN LA LEY 594 DE 2000"**.

Que el señor Rector en aras de organización física los archivos de gestión de las Oficinas de Registro y Control, Secretaria General, Recursos Humanos y Contabilidad, realizando transferencias documental al Archivo Central, requiere organizar los archivos, con el fin de facilitar la búsqueda de los documentos por medio de la ruta topográficas de acuerdo a los paramentos consagrados en la Ley 594- de 200 del archivo General de la Nación.

Que los recursos para contratar la organización de los archivos de gestión de las Oficinas de Registro y Control, Secretaria General, Recursos Humanos y Contabilidad, son con cargo a las Cuentas No. 2212010220 y 2212021220 de la actual vigencia fiscal, que se soporta en las Disponibilidades Presupuestal No. 2016010143 del 29 de Enero de 2016, expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión de Ejecución Presupuestal, por valor de **CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$415.280.000)**, Moneda Corriente, Incluido IVA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la Convocatoria Pública No. 003-2016, cuyo objeto es **"CONTAR CON UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA LA ORGANIZACIÓN FÍSICA DE LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN DE LAS OFICINAS DE REGISTRO Y CONTROL, SECRETARIA GENERAL, RECURSOS HUMANOS Y CONTABILIDAD CON SU RESPECTIVO INVENTARIO DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO CONSAGRADO EN LA LEY 594 DE 2000"**, por valor de **CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE**



**Universidad
Popular del Cesar**

RECTORIA

RESOLUCION No. 382 - FECHA: 19 FEB 2016

**"POR LA CUAL SE ORDENA APERTURA DE LA CONVOCATORIA
PÚBLICA No. 003-2016"**

(\$415.280.000), Moneda corriente, Incluido IVA.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Convocatoria Pública se realizará de conformidad al procedimiento reglado en el Acuerdo No. 006 del 6 de Febrero de 1999, Resolución No. 0364 de 06 de Marzo de 2006, Acuerdo No. 034 del 07 de Diciembre de 2006, Acuerdo No. 016 del 15 de Julio de 2014 y demás disposiciones contenidas en los términos de referencia adoptados para la presente convocatoria pública.

ARTICULO TERCERO: Adáptese para la presente Convocatoria Pública, los Términos de Referencia No. 003-2016.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar a los, 19 FEB 2016

CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ

Rector